

CÁMARA DE SENADORES

SESION 20.^a EN 3 DE SETIEMBRE DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSE MIGUEL IRARRÁZAVAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Fuerzas de mar i tierra.—Facultad de conferir grados militares.—Acta,

ACUERDOS

Se acuerda:

1.^o Aprobar el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra. (*V. sesiones del 1.^o i el 28.*)

2.^o Que el señor Ortúzar presente en forma la indicacion que hace para limitar la facultad de conferir grados que tiene el Presidente de la República.

ACTA

SESION DEL 3 DE SETIEMBRE

Asistieron los señores Irarrázaval, Alcalde, Barros, Bello, Benavente, Correa de Saa, Meneses, Ortúzar, Ossa, Ovalle Landa, Solar i Vial del Río.

Aprobada el acta de la sesion anterior i habiendo comparecido a la Sala en virtud de la citacion acordada, el Ministro encargado del Despacho en los Departamentos de Guerra i Marina, continuó la discusion por menor del proyecto de lei en que se fijan las fuerzas de tierra i mar de que debe componerse el Ejército permanente

durante el año de 1842. Habiendo incidido en la sesion pasada una indicacion para que se especifique el número de hombres que se asigna a cada una de las tres armas de que constan las fuerzas de tierra i se espese el porte de los buques que formen las fuerzas de mar, se oyó lo que tuvo a bien esponer sobre estos puntos el espesado Ministro, quien en seguida se retiró de la Sala. Despues de algun debate, se procedió a votar sobre dicha indicacion i resultó desechada por diez votos contra tres. Luego se votó sobre el proyecto de lei que estaba en discusion, i fué unánimemente aprobado en la forma que sigue:

«La fuerza del Ejército permanente de tierra para el año de 1842 será de dos mil doscientas dieziseis plazas, distribuidas entre las tres armas de artillería, infantería i caballería.

Las fuerzas de mar se compondrán de una fragata i dos buques menores.»

En el curso del debate, el señor Ortúzar habia hecho una indicacion a fin de que se limite la facultad que tiene el Presidente de la República para conferir grados militares; mas, considerándose que esta indicacion era independiente del proyecto de lei en que se fijan las fuerzas, i que ella misma debia ser el objeto de una lei, se acordó reservarla para cuando su autor lo presentase redactada en forma de tal. Apoyaron esta indicacion los señores Benavente i Vial del Río,

En este estado, se concluyó la sesión pública de este día, anunciándose para la próxima el proyecto de lei en que se asigna una media ración a cada una de los curas rectores del Sagrario de la Catedral de Santiago; el proyecto de lei en que se nombra la autoridad que deba co-

nocer de las mermas excesivas que diere el fundidor mayor de la Casa de Moneda i el mensaje en que se remite una solicitud de doña Manuela Acuña para que se le declare opcion a montepío militar, como viuda del capitan don Norberto Aguayo.—IRARRÁZAVAL.

> <